

ORDENANZA N°: 3401/08.-

Ramallo, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

El Expediente N° 4092 – 5159/02 – caratulado: “**CARIAGA, Silvio – Solicita Terreno (Circ. V – Secc. L – Mza. 44 – Parc. 8 b) – Villa General Savio – Ordenanza N° 1648/98**”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de Compra Venta de Inmueble**, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **BOLETO DE COMPRA VENTA DE ----- INMUEBLE**; celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. **CARIAGA, Silvio – D.N.I. N° 28.978.199**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DÍA DE MAYO DE 2008.-----